

14/04 '92 18:52 4659



D

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	92/9139
A:	25 ABR 92
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Valparaíso, Abril 14 de 1992

DE : LUIS LE BLANC VALENZUELA

A : SR. MARCELO ZAPATA

REF : LO SOLICITADO

**ARCHIVO**

Adjunto a la presente sirvase encontrar introducción a la política Nacional de  
Prevensión y Control de Drogas.

Atentamente,



JUAN ESTAY ESTAY  
SECRETARIO PRIVADO DIPUTADO  
LUIS LE BLANC V.

## POLITICA NACIONAL DE PREVENCION Y CONTROL DE DROGAS

### 1.- INTRODUCCION

El uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, su producción, tráfico y distribución, son materias de especial preocupación del Supremo Gobierno de Chile, así como de toda la comunidad mundial, por constituir una seria amenaza para la salud y bienestar de las personas, y un daño a las bases culturales, económicas y políticas de la sociedad.

En nuestro país se ha venido observando un aumento en el consumo indebido de estas sustancias en los diversos grupos sociales, asociado a variados factores individuales y familiares, especialmente en la juventud, detectándose que en reiteradas oportunidades se incurre en conductas ilícitas bajo los efectos de las drogas o con el propósito de obtenerlas. Lo anterior es coincidente con el aumento del tráfico detectado por los servicios correspondientes, especialmente en las regiones fronterizas del país y por la vía marítima.

Considerando la naturaleza y la magnitud del problema, es menester coordinar esfuerzos en el plano internacional, a fin de lograr la mayor cooperación entre los países en lo que se refiere a la adecuación del marco jurídico, de las estructuras de sus instituciones y de los roles profesionales del personal que presta servicios en diferentes sectores de gestión nacional, atendiendo las funciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y control.

El Estado chileno, dando prueba de su preocupación por este problema, ha suscrito diversos convenios multilaterales y acuerdos bilaterales.

En el país se han desarrollado esfuerzos y acumulado experiencias en la materia en organismos públicos y privados, a través de acciones de diferente magnitud e impacto, que es necesario hacer converger en una acción concertada, sistemática, integral, coherente y de largo plazo, donde confluyan los esfuerzos, especialmente dirigidos a las poblaciones de más alto riesgo. Para ello se requiere elaborar y poner en práctica, al más breve plazo, un Plan Nacional que considere la participación de los órganos de la Administración del Estado, de los organismos privados, de los líderes y organizaciones de la comunidad, del comercio, de la industria y del sector productivo en general, y de los medios de comunicación social, entre otros.

Por la naturaleza del problema, esta Política Nacional propicia la utilización de todos aquellos espacios donde se puedan desarrollar acciones tendientes a promover la elevación de la calidad de vida, con el fin de que todos los actores sociales contribuyan, en un proyecto compartido, a lograr una sociedad libre de drogas. En este sentido, esta Política ve en la familia y en la comunidad organizada los espacios propicios para el pleno desarrollo, creativo y productivo de las personas.

Por otra parte, esta Política Nacional persigue reprimir con la mayor decisión y rigor las actividades de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito, que abastecen a la población de sustancias peligrosas, incentivan su consumo, hacen uso del territorio nacional para el tránsito de la droga hacia terceros países, son responsables de otros graves delitos asociados, y buscan corromper las instituciones de la sociedad nacional.

Es importante considerar como elementos positivos, que pueden ser movilizados en acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y control, la creciente conciencia general sobre el problema, el mayor conocimiento tanto de los mecanismos bio-socio-psicológicos que influyen en el consumo como de las estrategias de prevención, la experiencia acumulada en instituciones públicas y privadas y el interés de los organismos de cooperación internacional.

Por lo anterior, se hace necesario que tanto las políticas generales y específicas, así como el Plan Nacional que se estructure a partir de ellas, consideren el desarrollo de una acción sistemática como respuesta permanente al objetivo general de la política; integral en cuanto a que debe involucrar a todos los servicios públicos y entidades privadas relacionados con el problema; coherente en cuanto a la consistencia que habrán de tener los objetivos de los planes que se desarrollen con los lineamientos generales y específicos de la política, concertada en cuanto a que la acción supone la concurrencia de distintos tipos de actores tras metas comunes; y de largo plazo, en relación al tiempo que será necesario para lograr cambios actitudinales, y comportamentales de la comunidad que tenderá a la elevación sostenida de la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

## 2.- OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una acción sistemática, integral, coherente, concertada y de largo plazo, que posibilite la prevención del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y la reducción de su demanda, el control de la oferta, la eliminación o disminución significativa del tráfico ilícito y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, con el propósito de contribuir a elevar sostenidamente la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

## 3.- POLITICAS GENERALES

1.- Elaborar y poner en práctica un Plan Nacional amplio y multidisciplinario que contemple en su ejecución la participación de los órganos de la Administración del Estado, de las organizaciones privadas, de los medios de comunicación y, en general, de la comunidad organizada, que tenga como objetivo la prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el tratamiento y la rehabilitación de los consumidores, y la eliminación o disminución significativa del tráfico ilícito.

2.- Establecer al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes como coordinador de las políticas específicas que desarrollen los diferentes órganos de la Administración del Estado y promotor de la participación de las organizaciones privadas en la ejecución del Plan Nacional, debiendo para ello velar permanentemente por el cumplimiento de dicho Plan.

3.- Contribuir a la prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, evaluando las tendencias de su uso y promoviendo el desarrollo de programas preventivos, especialmente dirigidos a los sectores de más alto riesgo.

4.- Desarrollar sistemas de fiscalización y control de precursores y sustancias químicas esenciales que estén o puedan estar destinadas a la producción de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, y fortalecer los sistemas existentes de control y represión de su tráfico ilícito.

5.- Definir y ejecutar una política de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, procurando la activa participación de la comunidad.

6.- Perfeccionar y adecuar permanentemente la normativa legal, con el objeto de hacer más eficaz el control del tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y la represión de las organizaciones vinculadas con tales delitos, compatibilizando a la vez la legislación nacional con las convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el país.

7.- Cumplir plenamente los acuerdos multilaterales y bilaterales suscritos por Chile en el plano internacional, tanto en la formulación de la Política, como en el diseño y desarrollo del Plan Nacional.

8.- Prever, a modo de ejes constantes de la estrategia global de la Política, el financiamiento necesario para la ejecución del Plan Nacional, el desarrollo de los sistemas de información que se requieran, la activa participación de la comunidad organizada y la formación, perfeccionamiento y capacitación de los actores sociales involucrados, como asimismo,

la renovación e incremento de los medios materiales y la capacitación de los recursos humanos de los órganos de la Administración del Estado responsables de la ejecución de las políticas.

#### 4.- POLITICAS ESPECIFICAS

##### SOBRE PREVENCION DEL CONSUMO INDEBIDO.

- 1.- Aunar los esfuerzos de los servicios públicos y de las organizaciones privadas, de todos los ámbitos de la comunidad nacional, con el propósito de crear y mantener espacios que posibiliten la elevación sostenida de la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.
- 2.- Promover y apoyar técnica y financieramente los programas y proyectos que tiendan al desarrollo pleno, sin consumo de drogas, de niños, jóvenes y adultos, de la familia y de la comunidad.
- 3.- Diseñar, elaborar y validar programas de capacitación destinados a todos los actores sociales de la comunidad: niños, jóvenes, padres, dirigentes y líderes comunitarios, organizaciones religiosas, deportivas, empresariales, comerciales y otras, a fin de favorecer las iniciativas de organización y participación comunitaria, cuyos objetivos contribuyen a la prevención del consumo de drogas.
- 4.- Fomentar el diseño y desarrollo de sistemas de información, cuyas bases de datos permitan a las autoridades nacionales, regionales y comunales: la elaboración de diagnósticos, la caracterización de grupos poblacionales en riesgo y la fundamentación y formulación de las acciones preventivas que concertadamente se lleven a cabo.
- 5.- Fomentar y promover todas aquellas iniciativas que tiendan a incluir en los currícula de formación de profesionales en universidades e institutos de educación superior, contenidos, métodos y técnicas relacionados con el desarrollo pleno de las personas, la familia y la comunidad, y la prevención específica del uso indebido de drogas.